TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la contratación del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL VIVERO EN EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ,DE LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA,DISTRITO DE RUPA RUPA ,PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,DEPARTAMENTO DE HUANCO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL VIVERO EN EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL VIVERO EN EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ,DE LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA,DISTRITO DE RUPA RUPA ,PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,DEPARTAMENTO DE HUANCO", en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos de mano de obra incluido equipos de protección y seguridad.

3. ANTECEDENTES

En la Universidad Nacional Agraria De La Selva , se cuenta con un vivero en le Jardín Botánico ; que requiere ser reconstruido por el estado crítico en la que se encuentra a causa de la caída de un árbol , teniendo en cuenta estos hechos , se plantea las acciones necesarias para la reconstrucción del vivero del Jardín Botánico ; para brindar comodidad al personal ,estudiantes y visitantes dentro de las instalaciones del Jardín Botánico .

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la " CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL VIVERO EN EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ,DE LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA,DISTRITO DE RUPA RUPA ,PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,DEPARTAMENTO DE HUANCO"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el " CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL VIVERO EN EL JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ", teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	120.00
01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	160.00
01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEOS	m2	120.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	103.70
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	5.00
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	COBERTURAS		
03.02	COBERTURA CON CON MALLA RASHEL TIPO SOMBRA AL 60 %	m2	250.00
03.03	TENSORES DE ALAMBRE	m	20.00
03.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.01	POSTE DE TUBO GALVANIZADO CUADRADO DE 2" 1/2"x2mm	u	15.00
03.04.02	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2"" X6.40 x 2mm PARA ARRIOSTRE	m	89.00
03.05	RELLENOS		
03.05.01	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA GRANULAR	m3	5.00

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – AREA DE DISEÑO Y DIBUJO

04	ESTRUCTURAS		
04.01	CONCRETO		
04.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SARDINELES EN CAMAS DE VIVERO 0.25 M.	m3	3.00
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES HASTA 0.25 m	m2	46.20
04.01.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	2.00

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del ambiente donde se realizarán los trabajos de reconstrucción de vivero en el Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El proveedor del servicio debe de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio se abastecerá del total de materiales, para cumplimiento del servicio a prestar.
- El proveedor del servicio deberá de ejecutar el Servicio de Mano de Obra Calificada para la reposición de vidrios en las ventanas del Laboratorio de Calidad Ambiental.
- El proveedor deberá cumplir las especificaciones técnicas para este trabajo.
- El proveedor debe coordinar la ejecución del servicio con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
- Para la ejecución del servicio el proveedor del servicio pondrá a disposición todos los materiales de primera calidad, equipos y demás que requiera el proveedor para el óptimo cumplimiento del servicio requerido.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejando limpio y conforme.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (21) veintiuno días calendarios, el que se inicia a partir de recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región	:	Huánuco.
Departamento	:	Huánuco.
Provincia	:	Leoncio Prado.
Distrito	:	Rupa Rupa.
Localidad	:	Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección	:	Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

  Nota : Servicio similar se entiende la instalación de viveros, invernaderos o cualquier servicio referido a estructura metálica tales como techados .

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones.
En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40
Para Obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15
Para consultorías de obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
AREA DE DISEÑO Y OBRAS

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

-El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con el responsable encargado del Jardín Botánico.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
ÁREA DE DISEÑO Y OBRAS
U.N.A.S.

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.